



DICTAMEN TECNICO

LUGAR Y FECHA: 13 de noviembre de 2025

U.O.C. CONVOCANTE: Circunscripción Judicial de Caaguazú

FUNCIONARIO O TECNICO RESPONSABLE: Susana Narváez Florentín

DEPENDENCIA O CARGO QUE DESEMPEÑA: Jefe de Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Conforme al relevamiento realizado en las distintas sedes de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, que incluyen el Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, el Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú, el Juzgado de Primera Instancia de J. Eulogio Estigarribia y los Juzgados de Paz correspondientes, se ha constatado la necesidad de ejecutar trabajos de reparación edilicia de carácter correctivo. Estas intervenciones resultan imprescindibles debido al desgaste natural y funcional que sufren las construcciones por el uso constante y el paso del tiempo, lo cual afecta directamente la vida útil de los materiales y sistemas constructivos. El mantenimiento correctivo se aplica en situaciones donde las fallas ya se han manifestado y requieren atención inmediata para restablecer las condiciones de seguridad y operatividad de la infraestructura, así también para mantener el correcto funcionamiento de los servicios básicos.

La ejecución de estos trabajos correctivos responde a la obligación de preservar el patrimonio edilicio, evitando que las fallas se agraven y generen costos mayores en el futuro. También busca garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salubridad para funcionarios, magistrados y ciudadanos que diariamente utilizan las instalaciones, así como asegurar la continuidad del servicio judicial, evitando interrupciones derivadas de fallas estructurales, eléctricas o sanitarias. La falta de realización de estas intervenciones podría derivar en riesgos significativos, razón por la cual la medida se plantea como correctiva y proporcional, asegurando tanto la integridad de las personas como la conservación de los bienes públicos.

Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por esta sección de acuerdo con procesos y criterios constructivos, extraídos de manuales especializados y publicaciones técnicas de la construcción, garantizando que las soluciones propuestas se ajusten a estándares reconocidos en la materia.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podrá limitar la participación de potenciales oferentes.**
No aplica.
- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**
No aplica.
OBS.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N.º 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requiriere:

Aclaración: Susana Narváez Florentín.